

REVISTA
DE LAS
PRISIONES

PERIÓDICO DE
DOCTRINA Y LEGISLACIÓN PENITENCIARIAS

DIRIGIDO POR EL
DOCTOR FERNANDO CADALSO

AÑO VII

COMPRENDE LOS NÚMEROS DESDE ENERO Á DICIEMBRE DE 1899

MADRID
IMPRESA DE JOSÉ GÓNGORA ÁLVAREZ
CALLE DE SAN BERNARDO, 86
1899

REVISTA DE LAS PRISIONES

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En España: en mes, 1 peseta.—Un semestre, 6.—Un año, 10.—Ultramar, un año, 15.—Extranjero, id., 18.

Redacción y Administración: Plaza de la Moncloa, 1. Madrid.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico,
DOCTOR FERNANDO CADALSO

UN AÑO MÁS

Al entrar nuestra REVISTA en el año VII de su creación, estimamos oportuno presentar el programa de nuestros trabajos y de los asuntos y principales problemas á que nuestra publicación ha de dedicar su labor y sus esfuerzos en 1899.

De continuos esfuerzos y de labor no estéril ha sido el año anterior, tanto para el personal cuanto para los servicios de Prisiones. El programa que al comenzar el 1898 publicó la REVISTA, queda cumplido en no pequeña parte. Se han restablecido los sueldos á los Directores; se han elevado varias plazas de Cárceles, como consecuencia del restablecimiento de sueldos, á categorías que no tuvieron antes; se ha hecho la convocatoria y se han provisto en propiedad más de 400 plazas de Vigilantes que desempeñaban interinos; se ha uniformado y dotado de armamento á la mayor parte del personal que sirve en Penales y ha alcanzado la reforma al de algunas Cárceles; se ha reunido por vez primera en Madrid el Cuerpo para celebrar su fundación, hecho que significa la solidaridad de intereses y la unidad de pensamiento y aspiraciones entre todos sus individuos, á la vez que demuestra la vitalidad del organismo, el espíritu corporativo que le anima y el deseo y la disposición en que cada individuo se halla para cooperar á la realización de los fines colectivos; á la mejora del personal y al progreso de la reforma.

Al dar comienzo el año último, hablábamos de la colonización por penados en nuestras extensas y ricas posesiones de Ultramar. Perdidas las colonias en la desastrosa guerra y en la funesta paz con los Estados Unidos, no es posible pensar ya ni en trasladar penados colonos á aquellas comarcas, ni en hacer extensivo el Cuerpo de Penales á las mal regidas y profundamente desorganizadas Prisiones de aquellas islas. Fuerza es replegarse á la Península, y lo que por incuria allí no se hizo, por interés y por propio instinto de conservación debe hacerse aquí.

No pocas comarcas piden á voces canales de riego, trabajos de repoblación de montes, apertura de vías de comunicación, construcción de pantanos, saneamiento de terrenos insalubres..... y á todo esto, y á las labores agrícolas, puede destinarse con ventaja gran parte de la crecida población penada que encierran nuestros Presidios y Cárceles.

Existen también Establecimientos penitenciarios y carcelarios regidos y administrados por militares, cuyas funciones son impropias de su carrera y para cuyos servicios no hicieron los estudios necesarios ni tienen la competencia técnica que se requiere. Los *Menores* de Africa, el Penal de Cuatro Torres en la Carraca y la Penitenciaría de Mahón, deben tener personal técnico y procede que á dichos Establecimientos se destinen individuos del Cuerpo de Penales, como se hace en Ceuta y como se practica en la Península.

La naturaleza de los servicios reclama que la Dirección y el Cuerpo formen un solo organismo, según repetidamente hemos dicho. Aconsejan también esos mismos servicios, la creación de inteligentes, constantes, atinadas y prácticas inspecciones. De modo evidente demuestra la experiencia el mal resultado obtenido de las Juntas de Prisiones, con la organización que se las dió y que conservan, y la necesidad y naturaleza de los mismos servicios demandan y exigen su reforma. Reforma también requiere el actual Decreto orgánico del Cuerpo, y por todos se pide la publicación de un Reglamento general de Prisiones, para concluir con la confusión y el desconcierto que produce la legislación existente. Se impone también una racional y lógica clasificación de Cárceles, clasificación que ya tiene planeada el digno actual Director, Sr. Merelles, y el Negociado del personal se ocupa de los trabajos. Las clases inferiores del Cuerpo, sobre todo la de Vigilantes segundos, tienen asignados sueldos irrisorios (hasta de menos de 300 pesetas) y en varios puntos se los abonan mal ó no se los abonan, con lo que se les hace imposible de todo punto la vida. Y en condiciones tales, no es fácil lograr gran celo y la debida rectitud en el desempeño de cargos que conducen á la indigencia y á la desesperación. Es preciso, pues, aumentar tales sueldos á lo que la prudencia aconseje y las necesidades más perentorias de la vida reclaman, dentro de la modestísima esfera que ocupan los empleados referidos. Y para evitar la acción perniciosa y el punible abandono de no pocas Corporaciones locales, en lo que atañe á servicios carcelarios, fuerza es también adoptar los medios conducentes á que las obligaciones de Cárceles sean atendidas por el Estado cual lo son las de Penales.

A todos estos problemas dedicará la REVISTA sus trabajos durante el año actual, con la misma fe y el mismo buen deseo que lo ha hecho en años precedentes, para lograr las reformas y mejoras que nuestros lectores conocen.



SECCIÓN OFICIAL

ARMAMENTO

Presidencia de la Junta local de Prisiones de Madrid.—«En sesión celebrada por la Junta el 19 del actual, se ha dado cuenta de la siguiente Real orden de Gracia y Justicia, con fecha 16 del corriente:

«Ilmo. Sr.: Aunque la Real orden de 19 de Febrero del corriente año limitó al revólver el armamento de los empleados de la Prisión celular, en vista de la comunicación de esa Junta local de Prisiones, de fecha 20 de Octubre último; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se autorice á dicha Junta para adoptar también, si lo cree necesario, el uso de arma blanca entre los mismos empleados, los cuales se costearán dicho armamento, como se propone en la citada comunicación, pudiendo optar esa Junta por el modelo que estime más conveniente, como se ha autorizado á las demás Juntas locales de Prisiones, á cuyo efecto se devuelven á V. S. las proposiciones que remitió en su día á la Dirección general de Establecimientos penales. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y habiéndose acordado elegir los modelos presentados por D. Nicolás Martín y que se pusiera en conocimiento de V. S., se le participa á los efectos consiguientes.—El Presidente de la Junta, *Tomás Gudal*.—Señor Director de la Prisión celular de Madrid.»

SUELTOS Y NOTICIAS

Los nuevos Directores.

Según verán nuestros lectores en la Sección de Personal, han ascendido á Directores de las Cárceles de Valencia y Sevilla respectivamente, los señores Maldonado y García, logrando que las Corporaciones de las capitales citadas aumenten las categorías de dichas Cárceles, á fin de que queden en la Dirección de ellas los mismos ascendidos que las venían desempeñando, prueba evidente del aprecio y consideración en que les tienen.

A virtud de estos aumentos de categorías, ha ascendido también á Director, D. Ignacio López Alvarez.

Por consecuencia del movimiento anterior, han ascendido también á la categoría inmediata superior, los Administradores Sres. Alijo y Yébenes.

Don Angel Amor, Ayudante segundo que era, ha pasado á Administrador de tercera, por haber correspondido el ascenso á la escala de los antiguos Oficiales de Contabilidad, en la cual tenía el Sr. Amor el núm. 1.

Nuestra enhorabuena á los ascendidos.

El Sr. Ródenas.

Don Ceferino Ródenas, Director de tercera, que servía en el Penal del Puerto de Santa María, ha sido trasladado á la plaza de Administrador de la Prisión celular. Aplaudimos al Sr. Merelles por tan acertado nombramiento.

Nuestros lectores saben que el Sr. Ródenas contribuyó eficazmente á la fundación de esta REVISTA, y fué el primer Administrador que tuvo. Al volver ahora á Madrid, la REVISTA le da su sincera bienvenida, alegrándose que las circunstancias le permitan prestar directamente su valiosa é inteligente cooperación al periódico.

Nada hemos de decir respecto á su gestión en la nueva plaza. Pero sirven de satisfactoria garantía los antecedentes del Sr. Ródenas. Ingresó en el Cuerpo en la primera convocatoria y fué destinado entonces, como Ayudante, á la Prisión celular. En ella sirvió hasta que por nueva oposición ganó plaza de Subdirector, que desempeñó en el Penal de San Miguel de Valencia. Le tocó sufrir las consecuencias de la supresión de estas plazas en 1893, y pasó á situación de excedente forzoso. Cuando hubo vacante volvió al servicio activo y fué destinado á la Jefatura de la Cárcel de Valencia. Por ascenso ascendió á Director y fué á dirigir el Penal de Santoña, harto desconcertado por entonces y que el Sr. Ródenas supo normalizar. El reingreso del Sr. Aldao en el Cuerpo, le hizo descender en categoría, y fué destinado en comisión á la Jefatura de la Cárcel de Cádiz. Por la muerte del Sr. Soler volvió á la categoría de Director que ya tuvo y fué nombrado para el Penal del Puerto de Santa María, que encontró más desordenado y subvertido que lo estuviera el de Santoña cuando lo fué á dirigir.

En el tiempo que ha estado en la mal llamada Penitenciaría-hospital, pues más que enfermos, muchos de los que allí existen son penados incorregibles, siendo de todo ello evidente testimonio el asesinato del Administrador Sr. García Torres, llevado á cabo por un recluso en el patio del mismo Penal el mes de Febrero último; en el tiempo que allí lleva, repetimos, ha conseguido poner en respeto y obediencia á aquella insubordinada y rebelde población reclusa, normalizar los servicios administrativos y establecer un régimen que antes no existía.

Sabemos que el digno Director general, Sr. Merelles, ha meditado bastante antes de sacar al Sr. Ródenas del Puerto, cuya meditación se explica por cuanto dejamos dicho. Pero normalizados los servicios en el Puerto de Santa María, restablecida la disciplina y asegurado el orden, al nuevo Director de aquel Establecimiento le será fácil mantener la tranquilidad y evitar nuevas alteraciones; y el Sr. Merelles, no se arrepentirá de haber destinado al Sr. Ródenas á la Prisión modelo.

Opinamos que debiera elegirse con gran cuidado el personal para las Prisiones de Madrid, porque debiera ser la escuela de los funcionarios del

Cuerpo, y porque una deficiencia ó una falta que en un Establecimiento de provincias pasan desapercibidos, en los de Madrid toman grandes proporciones, y por lo que en éstos ocurre se juzga de aquéllos. De aquí la conveniencia y hasta la necesidad de que haya en las Prisiones de la Corte personal joven, inteligente é ilustrado, si se quiere que los servicios mejoren, que las reformas se implanten y arraiguen y que la colectividad se prestigie.

«Diccionario».

A fin de adelantar la publicación de esta obra, damos al presente número medio pliego más de DICCIONARIO, sin aumento de precio, en obsequio de los suscriptores.

De *El Alavés*, periódico de Vitoria:

«Hay destinos en España que parece los tenemos en el olvido, pues apenas se ocupa nadie de ciertos empleados, como si los cargos que desempeñan no tuviesen importancia alguna y fuesen de poco más ó menos.

Me refiero hoy á los empleados de Penales, y ya estoy viendo la cara que al leer esto pondrá alguno, excelente amigo mío, á quien hace tiempo prometí impresionar una ciuita de mi aparato con vistas tomadas en algunas Cárceles.

¿Por qué este abandono en que se les tiene? ¿Es, por ventura, porque este Cuerpo no ha sido amigo de huelgas, ni de manifestaciones ruidosas? Porque la verdad es que en España está probado, que encaja perfectamente aquel refrán de que «quien no llora no mama», y que aquí el que se limita á cumplir fielmente con su obligación y tiene prudencia, y nunca arma algarazas, ni eleva protestas, nadie se acuerda de él.

Tenemos, por ejemplo, en el Ejército, y libreme Dios de que esto se me interprete como censura al mismo, sino que únicamente lo he elegido como más apropiado para que me sirva de ejemplo en mis observaciones.

Decíamos que el Ejército tiene una constitución sólida, como así lo requiere, dada la importancia que tiene y el papel que desempeña en la sociedad.

En efecto, para el mando de una compañía, que vamos á suponer por término medio y en situaciones normales compuesta de 200 hombres, tenemos, según la organización corriente, un capitán, cuatro tenientes y segundos tenientes, seis sargentos y doce cabos. Total, veintitrés hombres con mando, que no ponemos en duda sean completamente necesarios para mantener el orden y la disciplina.

Pues ahora pasemos á examinar el ramo de Penales, y así como en el Ejército hemos elegido una compañía y no un batallón ó un regimiento, elijamos en el otro Cuerpo una Cárcel de relativa importancia, y para no causarnos en buscarla, elijamos la de Vitoria.

Y vamos á suponerla albergando cien penados, que más puede albergar. ¿Es menos peligroso un penado *instruido* que un soldado sin instruir?

Creemos y creemos bien que de ninguna manera, sino todo lo contrario. ¿Que los presos están encerrados? Sí, excepto en las en que están libres paseando por los patios.

¿Y qué personal hay á su frente? Un Director y media docena de empleados á lo sumo, que alternan en su trabajo.

Pues lo que sucede en Vitoria, sucede en todas partes.

Y hay que reconocer que el Cuerpo de Penales no deja de tener muchísima importancia, tal vez más de lo que muchos se figuran, pues el día en que quisieran jugarlos una mala pasada ¡menuda jauría podrían soltarnos!

Y sin embargo, no protestan, ni reclaman y tienen paciencia y se aguantan y nadie se ocupa de ellos.

¡Que si protestaran!»

PERSONAL DE PRISIONES

Nombramientos.—Administrador de la Prisión celular de esta Corte, á don Ceferino Ródenas, Director de la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María.—Director de tercera clase de la Cárcel de Valencia, á D. José Manuel Maldonado, Administrador de primera, Jefe de la misma.—Idem de la de Sevilla, á D. Pedro García González, Administrador de primera, Jefe de la misma.—Director de la Penitenciaría Hospital del Puerto de Santa María, á D. Ignacio López Alvarez, Administrador Jefe de la Cárcel de Granada.—Administrador de primera, Jefe de la Cárcel de Granada, á D. José Alijo, Administrador de segunda, Jefe de la de Cádiz.—Idem de segunda, Jefe de la Cárcel de Cádiz, á D. Ramón Yébenes, Administrador de tercera del Penal de Granada.—Administrador del Penal de Granada, á D. José García, Jefe de la Cárcel de Oviedo.—Idem de tercera, Jefe de la Cárcel de Oviedo, á D. Angel Amor Caballero, Ayudante segundo, Administrador de la de Barcelona.—Ayudante segundo, Administrador de la Cárcel de Barcelona, á D. Eugenio Gómez, electo del Penal de Tarragona.—Idem del Penal de Tarragona, á D. Antonio Pozuelo, Ayudante tercero de la Cárcel de Sevilla.—Vigilante segundo de la Cárcel de Castellote, á D. Demetrio Ruiz.—De la de Sarriena, á D. Domingo Roig.—De la de Ayamonte, á D. Antonio López Polanco.—De la de Vélez-Rubio, á D. Eugenio Martínez Alcañiz.—De la de Lucena, á D. José Cazón López.—De la de Santa Cruz de Tenerife, á D. Delfín Prieto Alorza.—De la de Guadalajara, á D. Paulino Mora Yaguez.—De la de Gancín, á D. Leandro Ange.—De la de Villaviciosa, á D. Ceferino López.—De la de Daimiel, á D. Agustín Rodríguez.—De la de Fuente de Cantos, á don Policarpo Pérez.—De la de Hoyos, á D. Lucilo Cuadrado.—De la de Almadén, á don Juan Rivera.—De la de Illescas, á D. José Lozano.—De la de Riaza, á D. Gregorio Varea.—De la de Trujillo, á D. Francisco Ramos.—De la de Vitigudino, á don Francisco Oterino.—De la de La Vecilla, á D. Antonio Blanco.—De la de Vitigudino, á D. José Lillo.—De la de Coín, á D. José Valle.—De la de Santa Cruz de Tenerife, á D. Agustín Sierra.—De la de La Almunia, á D. José Abad Oriol.—De la de La Bisbal, á D. Ginés Sanz.—De la de Villaviciosa, á D. Gustavo Chalon.